

Lanús, 09 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.080.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/21 se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE - TERMINACION M1 - SC70285”;

Que, con fecha 11 de Junio del año 2020, se suscribió un Convenio con AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente, Licenciada Malena GALMARINI, el cual tiene por objeto llevar a cabo todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la expansión y regularización de redes de agua y/o cloacas en el marco del “PLAN AySA AGUA/CLOACA MÁS TRABAJO”;

Que, el Municipio ha solicitado el financiamiento del Proyecto de la Obra mencionada precedentemente, cumplimentando los requisitos exigidos en el PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO;

Que, con fecha 03 de marzo del año 2021, se firmó el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de la obra correspondiente al PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO, por un monto total de \$ 39.976.119,03 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS);

Que, según lo dispuesto en el mencionado Acuerdo con el Ente Ejecutor, el Municipio, se comprometió a realizar los trabajos a través de la Cooperativa que se contrató a tal fin;

Que, los vecinos del Municipio de Lanús, con fecha 06 de julio del año 2021, se reúnen y solicitan la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO VISIÓN BUENOS AIRES LIMITADA;

Que, se encuentra adjunta a la actuación la documentación respaldatoria y la oferta de la mencionada Cooperativa, habiendo emitido su informe la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante el cual se certifica, que los precios ofertados son los corrientes en plaza;

Que, con fecha 04 de agosto del año 2021, la Dirección General de Compras remite los actuados incorporando la oferta realizada por la COOPERATIVA DE TRABAJO VISIÓN BUENOS AIRES LIMITADA, siendo su oferta de \$ 37.005.664,21 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS);

Que, cabe aclarar que con fecha 06 de julio del año 2021, se remitió al Honorable Concejo Deliberante el Expediente HCDCON-000014-2021, mediante el cual se trata el Proyecto de Ordenanza para convalidar el Convenio suscripto con fecha 11 de Junio del año 2020, con AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, en virtud de lo expuesto, sugiere contratar de manera directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO VISION BUENOS AIRES LIMITADA, la ejecución de la obra “RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE – TERMINACION M1 – SC70285”, por un monto de \$ 37.005.664,21 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), *ad referéndum* de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante del Convenio suscripto con fecha 11 de Junio del año 2020, con AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, y en los términos del artículo 132, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátase, *ad referéndum* de la aprobación del Convenio suscripto con AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, de manera directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO VISION BUENOS AIRES LIMITADA, CUIT 30-71651402-8, con domicilio legal en la calle Campana N° 1.554, Dpto 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Obra “RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE - TERMINACION M1 - SC70285”, por un monto total de \$ 37.005.664,21 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos de conformidad con el Acuerdo de transferencia SC70285 obrante en la Solicitud de

Pedido N° 3-501-89/21, en los términos del artículo 132, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la contratación dispuesta por el artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 47.77.55 Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M1, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La Cooperativa afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante Póliza de Caución equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos  
Ruben  
Fecha: 2021.08.09  
12:01:33 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.09 12:36:35  
-03'00'

GRINDET  
TI Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha:  
2021.08.09  
15:07:17 -03'00'